

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 13. Año 100. 2 de febrero de 2017

**REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2017

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE
LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O
RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

REFORMA AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 8 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.

1. El "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara" es el reconocimiento que se otorga a las personas físicas y jurídicas que hayan realizado acciones con el objeto de conservar en buen estado las fincas de valor histórico del Municipio de Guadalajara.
2. El premio consistirá en tres primeros lugares y el número de menciones honoríficas que el jurado determine, a quienes realicen la mejor conservación y restauración de inmuebles de valor patrimonial que estén debidamente clasificados en las categorías monumentos históricos por determinación de ley, específicamente en las de categoría civil relevante, monumentos históricos civil relevante, monumento artístico, inmuebles de valor artístico relevante, inmuebles de valor histórico relevante, inmuebles de valor ambiental que se encuentren dentro del Perímetro A y B, barrios y zonas tradicionales, marcadas en los planes parciales de desarrollo urbano del municipio; o aquellos que estando fuera de los perímetros cuenten con una de las categorizaciones anteriores debidamente reconocidas por las autoridades federales, estatales o municipales competentes.
3. ...
4. Las propuestas de candidatos pueden presentarlas todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen acreditando el interés jurídico de los inmuebles, con estricto

apego a la convocatoria pública que para tal efecto emiten y aprueben en conjunto el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y el Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, la convocatoria deberá publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en la página Web del municipio, en las redes sociales oficiales del municipio, así como en un diario de circulación local, a más tardar la segunda quincena del mes de diciembre del año anterior a la entrega del premio, cerrando la convocatoria antes de terminar la segunda quincena del mes de enero del año en que se entrega el premio. El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, en coordinación con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, recibirá las propuestas y deberá enviarlas al presidente del Jurado dentro de los tres días hábiles siguientes a que cierre la convocatoria, señalando cuáles cumplen con los requisitos exigidos, siendo uno de estos el debido cumplimiento de las autorizaciones emitidas por las dependencias competentes para revisar la conservación y/o restauración que se hayan realizado.

5. El Jurado Calificador deberá elegir a los candidatos para recibir el premio, de entre los cuales, en sesión privada, deliberarán y analizarán los expedientes inscritos, para elegir a las personas que merezcan el Primero, Segundo y Tercer lugar, así como las menciones honoríficas que determinen.

6. Este premio se otorga, dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad, en el mes de febrero de cada año.

7. A todos los inmuebles ganadores dentro de las últimas cinco ediciones del premio, se les aplicará la tarifa especial de descuento en el pago del impuesto predial que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente.

Para ello bastará que el propietario del inmueble ganador por sí o por medio de apoderado mediante carta poder simple, solicite la aplicación de la tarifa especial o descuento directamente a la Tesorería Municipal, con la sola acreditación de su calidad de ganador exhibiendo el documento en original o copia certificada que le haya sido entregado por el Jurado, sin necesidad de requisitos adicionales.

8. El Jurado Calificador será integrado por:

a) El Presidente Municipal de Guadalajara, o el servidor público que este designe en su representación, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate;

b) Los regidores presidentes de las comisiones edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Patrimonio Municipal, o los servidores públicos que estos designe en su representación; y

c) La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, o el servidor público que este designe en su representación.

La resolución de los ganadores se toma por mayoría de votos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Quinto. Por única ocasión la convocatoria al “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial”, se publicará una vez que el presente ordenamiento se publique en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, a los 30 días del mes de enero del año 2017.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara